MODIFICACIÓN ADICION EN VALOR No. 01 AL CONTRATO PS2026-30

1. CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS2026-30
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	San Juan de Pasto, 26 de agosto de 2026.
3. CONTRATANTE	Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.
4. NIT	800.206.629-1
5. REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA** Cédula de ciudadanía No. 1.085.289.221 de Pasto(N)
6. CONTRATISTA	**IPS OCUPSALUD SST SAS BIC**
7. NIT	901390540-6
8. REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR ANDRES BASTIDAS BOLAÑOS**
9. C.C.	98.394.493 de Pasto (N)
10. OBJETO	Prestar los servicios profesionales para la realización de las valoraciones de habilidades por parte de un profesional en psicología al personal de que ingresó y/o cambió de cargo en el año 2026 en el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño LTDA.
11. VALOR CONTRATO PRINCIPAL	UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.280.000 m/cte.)
12. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL	El plazo de ejecución se entenderá a partir de su perfeccionamiento y su ejecución con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, hasta quince (15) días calendario después.
13. FECHA DE INICIO	14 de agosto de 2026
14. FECHA DE FINALIZACION INICIAL	29 de agosto de 2026

15. CONSIDERACIONES:

a) El día 14 de agosto de 2026, el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.**, por medio de su representante legal y gerente **JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.289.221 de Pasto (N), celebró contrato de prestación de servicios con **IPS OCUPSALUD SST SAS BIC** identificado con NIT. 901390540-6, representado legalmente por **OSCAR ANDRES BASTIDAS BOLAÑOS** identificado con C.C. No. 98.394.493 de Pasto (N), cuyo objeto consiste en: *"(...) Prestar los servicios profesionales para la realización de las valoraciones de habilidades por parte de un profesional en*

psicología al personal de que ingresó y/o cambió de cargo en el año 2026 en el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño LTDA. (...)".

b) Que, el día veintiséis (26) de agosto de 2026, el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. presentó la necesidad de adicionar un nuevo servicio de evaluación de habilidades ya que se requirió contratar una nueva trabajadora para el cargo **inspector de línea,** a quien se requiere realizar la respectiva evaluación de habilidades y que no se encontraba incluido en el contrato celebrado.

c) Que, ante tal circunstancia; se le expone al contratista la necesidad de prestar el servicio de evaluación de habilidades a un (1) trabajador adicional de acuerdo con el valor individual de la cotización inicialmente presentada.

d) En razón de ello; el contratista establece la capacidad y disponibilidad para efectuar ese servicio expresando que el valor corresponderá al precio individual enviado en la cotización inicial.

e) Que el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. Juan Carlos Cabrera Estrada al evaluar el valor señalado y estando de acuerdo con ello, avizora la procedencia y la viabilidad de adicionar en valor el contrato PS2026-30.

f) Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y que el Contrato PS2026-30 está vigente y se encuentra en etapa normal de ejecución y que las solicitudes no sobrepasan las estipulaciones permitidas en la norma es procedente realizar la MODIFICACIÓN No. 01 de adición en valor al Contrato PS2026-30, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR: Adicionar en valor al contrato PS2026-30 en TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 320.000)

Parágrafo. La mencionada adición en valor se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona de la siguiente manera:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2026000201	26/08/2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$320.000

CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.	
LAS PARTES manifiestan que aceptan en todos sus efectos las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.	
Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en San Juan de Pasto el veintiséis (26) de agosto de 2026.	
EL CONTRATANTE:	**JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA** **C.C 1.085.289.221 de Pasto(N)** **GERENTE** **C.D.A DE NARIÑO LDTA.** **NIT. 800.206.629-1**
Por EL CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas:	Firmado digitalmente Oscar Andres Bastidas Bolaños **OSCAR ANDRES BASTIDAS BOLAÑOS** **98.394.493 de Pasto (N)**
Proyectó:	Sebastián Montenegro Narváez Profesional Jurídico- CDAN Ltda.